



SISTEMA MUNICIPAL DIF, PUERTO VALLARTA JALISCO.
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

ANTECEDENTES

A continuación, se presenta un plan de trabajo específico para la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes con sede en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Este plan está fundamentado en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y su reglamento correspondiente.

MARCO JURIDICO

Fundamento Legal:

El presente plan se basa en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la cual establece las bases para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en la entidad. Asimismo, se sustenta en los lineamientos y procedimientos emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. [OBJ]



OBJETIVO:

Garantizar la protección y el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Puerto Vallarta, mediante acciones que prevengan, atiendan y restituyan cualquier vulneración a sus derechos, asegurando su desarrollo integral en un entorno seguro y propicio. [OBJ]

META:

Este plan de trabajo busca fortalecer la labor de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Puerto Vallarta, asegurando una atención integral y efectiva que garantice el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio.

MISIÓN:

Brindar atención y protección especializada a niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo o vulnerabilidad en Puerto Vallarta, a través de servicios jurídicos, psicológicos y sociales que promuevan la restitución de sus derechos y su bienestar integral.

VISIÓN:

Ser una institución reconocida en Puerto Vallarta por su eficacia y compromiso en la defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Ejes Rectores:

1. Interés Superior de la Niñez: Todas las acciones y decisiones se tomarán considerando primordialmente el bienestar y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. No Discriminación: Se garantizará la igualdad de oportunidades y trato para todos los menores, sin distinción alguna.
3. Participación Infantil: Se promoverá la inclusión activa de niñas, niños y adolescentes en los procesos que les conciernen, respetando su derecho a ser escuchados.
4. Protección Integral: Se implementarán medidas que aborden de manera holística las necesidades de los menores, considerando aspectos jurídicos, psicológicos y sociales.

VALORES:

HONESTIDAD	
RESPECTO Y DIGNIDAD	
LEALTAD	
RESPONSABILIDAD	
CALIDAD EN EL SERVICIO	
LEGALIDAD	
JUSTICIA E IMPARCIALIDAD	

JUSTIFICACIÓN:

Este plan de trabajo busca fortalecer la labor de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Puerto Vallarta, asegurando una atención integral y efectiva que garantice el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio.

PLAN DE ACCION:

1. Atención y Asesoría Jurídica:

- Brindar orientación legal a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias, sobre sus derechos y los mecanismos para su protección.
- Representar legalmente a menores en procesos judiciales o administrativos cuando sus derechos estén en riesgo.

2. Intervención Psicológica y Social:

- Ofrecer apoyo psicológico a menores que hayan sido víctimas de violencia, abuso o cualquier otra situación que afecte su bienestar emocional.
- Realizar estudios y seguimientos socioeconómicos para identificar y atender factores de riesgo en el entorno familiar o comunitario.



3. Medidas de Protección:

- Implementar medidas urgentes de protección especial en casos de riesgo inminente, como el ingreso a centros de asistencia social o la atención médica inmediata.
- Coordinar con autoridades competentes para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores afectados.

4. Restitución de Derechos:

- Desarrollar planes individualizados para la restitución de derechos vulnerados, asegurando su implementación y seguimiento hasta su cumplimiento.
- Facilitar la reintegración familiar o, en su caso, la adopción o acogimiento preadoptivo, garantizando el derecho de los menores a vivir en familia.

5. Vinculación y Coordinación Interinstitucional:

- Colaborar con instituciones educativas, de salud y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales para detectar y atender casos de vulneración de derechos.
- Participar activamente en el Sistema Municipal de Protección, contribuyendo al diseño y ejecución de políticas públicas en favor de la niñez y adolescencia.

6. Seguimiento y Evaluación:

- Establecer indicadores de desempeño para medir la eficacia de las acciones implementadas, tales como número de casos atendidos, tiempo de respuesta y resultados obtenidos.
- Realizar evaluaciones periódicas del plan de trabajo, ajustándolo según las necesidades detectadas y los resultados obtenidos.
- Elaborar informes anuales que reflejen los avances, logros y áreas de oportunidad, los cuales serán presentados ante las autoridades competentes y la comunidad.

7. Comunicación de Avances y Logros:

- Mantener canales de comunicación abiertos con la comunidad, informando sobre los servicios disponibles y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Publicar boletines periódicos que den cuenta de las actividades realizadas, casos de éxito y estadísticas relevantes.
- Organizar foros y talleres dirigidos a la sociedad civil para sensibilizar y promover la participación activa en la protección de los derechos de los menores.



OBJETIVOS DEL PROYECTO:

General

Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos protegiendo o restituyendo en su máximo bienestar posible.

Específico.

- Solicitar las medidas necesarias de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños o adolescentes
- Procurar en todo momento la protección integral de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo previsto por los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Asesoramiento y orientación jurídica en materia de Derecho Familiar, así como la representación legal en su caso.
- Brindar representación jurídica en suplencia o coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes en el Municipio.
- Atención a usuarios con problemáticas en materia familiar.

- Recibir, atender y coadyuvar con la Procuraduría de Protección Estatal en el seguimiento de las medidas de protección para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como en los procedimientos que requiera, dentro de las posibilidades de este organismo.
- Prever todas las medidas legales y administrativas necesarias para garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- Conciliadora y mediadora en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La conciliación no procede en casos de violencia grave y delitos que atenten contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes;
- Solicitar medidas de protección en caso de restricción o violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes por falta, omisión o abuso de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia;
- Denunciar ante Fiscalía aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en agravio de niñas, niños y adolescentes;
- Solicitar a la Fiscalía o autoridad competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes;

· Recibir, atender y dar seguimiento a los reportes de maltrato a niñas, niños y adolescentes, mismos que podrán abarcar algunos de los siguientes puntos de acuerdo con el caso en concreto:

o Atención médica (canalización), psicológica y de trabajo social de manera preventiva y oportuna;

o Respeto y promoción en primera instancia del mantenimiento y buen funcionamiento de las relaciones familiares con sus padres, tutores, cuidadores o responsables legales;

o Seguimiento a las actividades académicas, de su entorno social, cultural y nutricional en donde se desenvuelven niñas, niños y adolescentes; y

o La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes del Municipio, en las medidas de rehabilitación y asistencia.

· Elaborar citatorios, oficios, canalizaciones, reportes, convenios, demandas, contestaciones, reconveniones, promociones de forma y fondo, y realizar todas aquellas gestiones necesarias para cumplir con las funciones en el Municipio y demás instancias legales competentes.

· Revisar lista de acuerdos de los asuntos judicializados de manera diaria.

· Emitir dictámenes, informes y opiniones a diversas instancias judiciales y públicas con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar, para la protección y restitución de sus derechos vulnerados, coadyuvando con la Procuraduría de Protección Estatal y demás áreas competentes;

.Gestionar, atender, dar seguimiento y revisar internamente, las actividades y el cumplimiento de las obligaciones de todos los servidores públicos adscritos a la Procuraduría, en las áreas de, trabajo social, AMA, recepción y área jurídica.

- Revisar los informes emitidos por el área de Trabajo social, así como desahogar visitas de trabajo social en compañía de la trabajadora social.

Llevar a cabo de manera personal el desarrollo del protocolo de institucionalizaciones al Estado, en acompañamiento y como representante legal del niño, niña o adolescente hasta depositarlo (a) en la casa de asistencia en el Estado.

- -Realizar requisiciones de material de limpieza y papelería de manera trimestral para el área de Procuraduría.

- Elaborar el presupuesto demás requerimientos administrativos para el área Procuraduría.

- Las demás que establezca la Ley y las demás disposiciones legales aplicables.

- La Procuraduría podrá solicitar las medidas necesarias de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños o adolescentes

Integración

La Procuraduría de **Protección** de Niñas, Niños y Adolescentes se integra por:

1. Auxiliar Jurídico Adscrita a la Procuraduría



2. Encargada del Programa ANNA
3. Coordinadora de Adultos Mayores y Grupos Vulnerables
4. Psicología Adscrita a la Procuraduría
5. Trabajadora Social Adscrita a la Procuraduría
6. 1Secretaria

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

Objetivo:

La Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, es una institución especializada en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio así como de adulto Mayores y Grupos Vulnerables, por lo que se encargará de coordinar y dar seguimiento a las medidas de protección que en su caso se dicten atendiendo al interés superior de éstos; además representará, protegerá y defenderá legalmente en cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, en los que sean parte o puedan resultar afectados sus derechos o intereses, con el fin de garantizar sus derechos.

Descripción:

Llevar a cabo de manera oportuna todas aquellas actividades de acuerdo al plan de restitución de derechos con base en los protocolos de actuación en pro de la niñez prevaleciendo su interés legal.

·Asesoría Legal a los usuarios que así lo soliciten con la finalidad que conozcan los alcances legales de las personas vulnerables de manera gratuita.



·Hacer conocedores a los padres y/o tutores sobre sus derechos y obligaciones salvaguardando ante todo el interés superior de la niñez y prevaleciendo la integridad de dicho grupo vulnerable.

·Representar legalmente a los padres y/o tutores que así lo soliciten cuando en representación de sus hijos ejercen algún derecho.

·Coadyuvar como autoridad auxiliar en los Juzgados de orden familiar y/o autoridades competentes.

·Las que se describen en los objetivos del presente proyecto.

Promoción de redes familiares sanas y adecuadas

Promoción de la salud mental

Formación de buenas prácticas de cuidado

Asesoría, tratamiento y acompañamiento psicológico

Formación de buenas prácticas de crianza y cuidado en la familia

·Prevención, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

·Gestiones para generar espacios preventivos, formativos en diferentes temáticas

·Programa de capacitación constante al equipo multidisciplinario de la Procuraduría de



SERVICIOS QUE OFRECE CADA AREA:

-AREA JURIDICA

- Asesoría Legal y Representación jurídica
- Programa de capacitación constante al equipo multidisciplinario de la Procuraduría de NNA

-AREA PSICOLOGICA

- Promoción de la salud emocional
- Promoción de dinámicas familiares sanas
- Formación de buenas prácticas de crianza y cuidado en la familia
- Auxiliar en los procedimientos jurídicos a favor de Niños, Niñas y Adolescentes

-AREA DE TRABAJO SOCIAL

- . Recepción de reportes de vulneración de derechos de NNA
- Programación para verificación de reportes en comunidad
- . Gestión de servicios sociales

-AREA DE ANNA (atención a menores y adolescentes)

- Prevención, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



·Gestiones para generar espacios preventivos, formativos en diferentes temáticas

-ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES

Tiene por objeto reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural en el Estado, mediante la acción coordinada de las instituciones públicas y privadas que para ello se requieran.

·Procurar la protección de los derechos de los adultos mayores y grupos vulnerables

·Proporcionar orientación, asesoría y representación legal a las personas adultas mayores y grupos vulnerables del Municipio, que se encuentren bajo cualquier tipo de violencia en materia de derecho familiar, civil y otros. Actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados los derechos humanos de dichos grupos vulnerables.



ANEXO 1. PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIFAM) 2025 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA JALISCO

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIFAM) 2025 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTACIÓN



Con el propósito de fortalecer a esta Unidad de Atención a la Violencia Familiar y lograr un crecimiento de las áreas que la conforman, dicho plan consta en el área de Jurídica lo siguiente:

El interés principal de esta Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, es que los generadores de violencia puedan darse cuenta del problema que tienen y ayudarlos a resolverlo y que las o los receptores de violencia puedan defender su derecho a no ser agredido y brindarles la ayuda que corresponda.

Aunado esto a que las áreas de Jurídico, Psicología y Trabajo Social debemos dar el seguimiento y con ello actualizar los expedientes con los que cada área cuenta y así optimizar la atención al usuario.

Como todos los años continuar con la Celebración del Día Internacional de la No Violencia en contra de la Mujer con fines a realizar campañas y eventos de mayor impacto y trascendencia en nuestra sociedad.

Cabe hacer mención que esta Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar queda sujeta al presupuesto que nos sea otorgado para la realización del presente plan anual.

MARCO DE REFERENCIA

Con el objetivo de atender los casos de Violencia Familiar de manera especializada fueron creadas las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (**UAVIFAM**), espacios que proporcionan asesoría, intervención integral de las áreas jurídica, social y psicológica protegiendo así los derechos humanos de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. Por lo cual el Gobierno del Estado a través del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal)



han dado continuidad a las 60 Unidades ubicadas en 58 Municipios del Estado.

La Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI), es un programa especializado en atender y prevenir situaciones de violencia intrafamiliar mediante el apoyo legal, psicológico y asistencial, brinda un servicio integral con el objetivo central de romper con los ciclos de la violencia en los que pudiera estar atrapado algún integrante de la familia. Este programa quedó instalado en Puerto Vallarta el 28 de marzo de 2003, desde entonces se ha convertido un programa referente en el municipio para la atención a víctimas de violencia intrafamiliar. Este programa es regulado y asistido por el Consejo Estatal Para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), mediante este consejo se pueden bajar recursos para reforzar la operatividad de la UAVI. Es importante señalar que, en el entorno familiar, la violencia de pareja deriva también en la violencia hacia los niños y niñas, en la medida de que éstos son testigos de la agresión entre los padres. En los hogares donde existen mujeres violentadas por sus parejas, tienden a darse más casos de maltrato infantil que en los hogares sin violencia doméstica, por lo que la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar trabaja en coordinación con la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes para la atención, seguimiento y derivación oportuna de casos.

La Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar está compuesta por tres áreas que trabajan de manera interdisciplinaria, las cuales son:

- **Trabajo social:** es el primer contacto llevándose a cabo la entrevista inicial para conocer la

problemática que el usuario presenta y así determinar las acciones inmediatas a realizar; desprendiéndose de ellas la apertura del expediente, quedando registrado este en el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (**CEPAVI**). Así como la investigación, visitas domiciliarias, gestión de recursos, asistencia social y la canalización o derivación al área jurídica o donde corresponda.

- **Jurídico:** Una vez que trabajo social hace su intervención, se procede a la entrevista y orientación para resolver la problemática legal que refiera el usuario, adhiriéndonos al procedimiento legal que corresponda, siendo este de orientación o de acción, enviando la cedula correspondiente al agresor para llevar a cabo las siguientes acciones: comparecencia administrativa, comparecencia del generador, orientación legal, proceso conciliatorio entre las partes o en su caso, realizar las gestiones que correspondan denunciando y coadyuvando ante el Ministerio Público sobre los hechos de violencia intrafamiliar.
- **Psicología:** es el área encargada de llevar a cabo el proceso terapéutico individual y familiar de la receptora de violencia intrafamiliar, llevando a cabo dicho proceso de manera inmediata en el caso de presentar el usuario crisis emocional o bien una vez realizadas las investigaciones por parte de trabajo social, se avoca a la intervención de la problemática mediante el apoyo psicológico. Trabajar de manera interdisciplinaria proporciona la ventaja de elaborar estrategias concretas para encontrar soluciones a las situaciones de violencia de una familia. Es importante que el Sistema DIF Municipal cuente con este programa para atender, prevenir y en lo posible erradicar este fenómeno social en el Puerto Vallar



JUSTIFICACIÓN.

1. Código Civil del estado de Jalisco.
2. Código Penal del estado de Jalisco.
3. Código De Asistencia Social del Estado de Jalisco.
4. Ley de Prevención y Atención De la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1°. La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer las bases del Sistema y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Artículo 3°. Los poderes públicos del Estado de Jalisco y los organismos auxiliares de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia deben expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de su proyecto de presupuesto de egresos deberán contemplar las partidas presupuestales que sean necesarias para cumplir dichos objetivos.

Artículo 4°. Los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines.

Artículo 9°. Las autoridades promoverán se garantice a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sin menoscabo de otro derecho, el respeto irrestricto de lo siguiente: I. Ser tratadas con respeto, preservando su dignidad, integridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad, a través de las medidas y órdenes de protección. III. Recibir información veraz, científica y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.

IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita.

V. Recibir gratuitamente información, atención y rehabilitación médica y psicológica.

VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en los centros de refugio temporal destinados para tal fin.

VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en los roles de género discriminatorios.

VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia con perspectiva de igualdad de género.

IX. Erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres a través de la investigación y sanción de actos de autoridades omisas o negligentes.

X. Subsanan las deficiencias que se adviertan dentro de los procedimientos internos y externos de las autoridades, que propicien la violencia contra las mujeres

OBJETIVOS

General

Ejercer la rectoría y coordinación de las políticas, programas y acciones públicas y privadas en materia de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, para propiciar una cultura de paz, buen trato y equidad en las familias del Municipio.

Objetivos Específicos:

Atender y reintegrar socialmente a los generadores de violencia y receptores de violencia familiar, mediante acciones preventivas, atención y seguimiento de las denuncias, así como promover una cultura de paz a través de modelos psicoeducativos aplicables, contribuyendo a disminuir la violencia familiar con alternativas para generar espacios más sanos para las familias en el municipio, con las siguientes estrategias:

- Atención, investigación y asesoría en casos de Violencia Familiar.
- Prevenir, informar, capacitar y orientar con la finalidad de erradicar la Violencia en las Familias de nuestro Municipio.

Misión: Proporcionar servicios de atención multidisciplinaria (psicológica, jurídica, y trabajo social a personas que viven Violencia familiar, con la finalidad de disminuir los conflictos en el municipio y atender la incidencia de los casos, ofreciendo a las personas involucradas alternativas para resolver la problemática.

Visión: Coordinación de un equipo interdisciplinario que brinde atención integral a las personas que sufren Violencia Familiar para dar solución a su problemática.

PLANEACION

Con miras al alcance de los objetivos antes planteados se estructura de la siguiente manera las diferentes actividades a desarrollar para dar un correcto seguimiento al desarrollo del programa.

Alcance

Este programa es de aplicación para todos los ciudadanos del municipio que atraviesen por alguna problemática de Violencia Familiar.

Entregables

- Manual de desarrollo de Habilidades de buen trato en la familia.
- Ley para la prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Manual operativo de Atención de Atención de Primer Nivel a la Violencia Intrafamiliar.

Recursos

En todo programa, la asignación de recursos garantiza de una manera razonable el logro de los objetivos, por tanto, se hace necesario la entrega de una adecuada cantidad de insumos, recurso humano y recursos materiales.

Recursos Humanos

Se cuenta con la plantilla del siguiente personal para la atención Integral de los ciudadanos del Municipio de Puerto Vallarta, que son los siguientes:

- Abogada
- Trabajadora Social
- 2 psicólogas.

a) Recursos Materiales

En lo relativo a los recursos materiales, el Área de Coordinadora de Archivos cuenta con lo siguiente:

- 7 equipos de cómputo de escritorio.
- 1 laptop para uso de talleres.
- 3 banner con leyendas siguientes Unidad de atención a la Violencia Familiar (**UAVIFAM**)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADOS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VICTIMAD DE VIOLENCIA

- Participar en los eventos recreativos como informativos que se lleven a cabo a través del H.Ayuntamiento para dar una mayor difusión e información sobre las acciones que realiza la UAVI a la ciudadanía y con ello brindar el apoyo que el usuario requiera.
- Impartir platicas prematrimoniales los días Jueves semanalmente.

- Acudir a escuelas secundarias para dar a conocer los apoyos que la Unidad de Atención a la Violencia Familiar brinda y a su vez evitar a tiempo que puedan ser receptores o generadores de violencia.
- Apoyo en solicitar descuentos con la víctima de violencia con la autoridad competente.
- Taller reflexivo para mujeres receptoras de violencia: restablecer la integridad psicológica y superar los daños causados por los conflictos de violencia.
- Taller reflexivo para hombres generadores: con ellos se pretende que el generador se asuma la responsabilidad y el compromiso para la decisión de la no violencia en las relaciones familiares.
- Platicas informativas preventivas para jóvenes de nivel secundaria, preparatoria y universidad: orientar y fomentar en los jóvenes la no violencia y que puedan distinguir los diferentes tipos de violencia dentro del núcleo social y familiar.
- Elaboración de entrevistas iniciales, elaboración de citatorios.
- Calendarizar las reuniones del equipo interdisciplinario para la revisión de casos.
- Autorizar los documentos que avalen y/o respalden los trámites que se estén llevando a cabo en la UAVI.
- Gestionar y organizar la capacitación del personal operativo, así como la gestión de la contención psicológica.
- Realizar entrevistas iniciales.
- Apegarse y remitirse al protocolo de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, las veces que sea necesario para funcionamiento.



- Solicitar consultoría de casos ante el Consejo Estatal Para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).
- Elaboración de estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar y Difusión de los servicios de la UAVI (campañas, ferias, marchas institucionales y de otras dependencias).
- Elaboración de estadística actualizada sobre casos de violencia intrafamiliar.
- Elaboración de informes mensuales estatales y municipales.

Costos

El Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF) del municipio de Puerto Vallarta trabaja con apego a la política de austeridad que dicta la Ley de Austeridad para el Estado de Jalisco, por lo que los costos de los recursos humanos y materiales están considerados en el presupuesto.

ANEXO 2. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN A LA INFANCIA (CPI)

OBJETIVO GENERAL:

Promover y coordinar acciones de prevención, atención y seguimiento en favor de las niñas, niños y adolescentes.



OBJETIVOS ESPECIFICOS:

De acuerdo con el Artículo 3 y 4 de la Ley de Asistencia Social dicha actividad comprende la promoción, prevención, protección y rehabilitación de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, por lo que las actividades de Coordinación de Protección a la Infancia (CPI) pueden catalogarse entre dichas categorías:

- * Promoción
- * Folletos informativos.
- * Ferias de la salud.
- * Eventos que fomenten los Derechos de los NNA.
- * Difusión en Medios de Comunicación y Tecnología.
- * Prevención
- * Campañas de asistencia social: asesoría y canalización en los diferentes programas y servicios que integran Sistema DIF municipal.
- * Pláticas y sesiones informativas: Exposición y desarrollo de temas vinculados con el fomento de la protección de NNA.

META DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA:

Tener el mayor número de presencia en las instituciones educativas de niños, niñas y adolescentes de Puerto Vallarta con los programas que se trabajan en la coordinación, así como en las colonias donde se identifiquen casos de nuestra



coordinación para reforzar la prevención y evitar situaciones futuras y así poder disminuir el índice de atención, apostándole a una mejor prevención efectiva.

- Contar con más talleres socio-formativos.
- Disminuir el número de atención en cada uno de nuestros programas.
- Capacitación y actualización para los coordinadores de área.

PRESUPUESTO:

La Coordinación de Prevención a la Infancia, no cuenta con presupuesto directo, depende de **La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**.

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Niños, niñas y adolescentes son beneficiados: Con información preventiva de los programas que manejamos: ASI (Abuso Sexual Infantil), Prevención de Embarazo, Prevención de Adicciones.

NÚMERO Y TIPO DE BENEFICIARIOS:

Indeterminado / Todas las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria que nos soliciten los programas de prevención, como también colonias de Puerto Vallarta que los requieran.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

Acudir con un oficio por parte del plantel educativo o de la colonia que lo requiere, a las oficinas centrales del DIF Puerto Vallarta para solicitar el Servicio de la Coordinación de Protección a la Infancia. También a través de las visitas que realizan nuestros coordinadores de programa a los planteles educativos o en las colonias con problemática de algunos de los



CIUDAD
DE LAS
MUJERES



Programas con los que se cuentan en la coordinación: Se agenda la cantidad de las visitas que se realizarán en el plantel educativo o en la colonia solicitante de manera que sea eficiente la información de prevención en los niños, niñas y adolescentes, con una duración de 45 minutos por cada sesión.

Se brindan los servicios de canalización y seguimiento si tenemos un caso de atención, al departamento que se requiera del Sistema DIF.

Se hace cierre de sesiones por parte del programa solicitado una vez que la población de los niños, niñas y adolescentes comprendan y dominen la información expuesta por los programas.

REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE:

- Datos generales del plantel educativo y/o la colonia, por medio de oficio.
- Disponibilidad de horarios.
- Aula disponible
- Espacio donde pueda sesionar en caso de ser en una colonia.

COSTO: Gratuito

METODOLOGÍA:

- Gamificación en el aula.
- Aprendizaje basado en el pensamiento.
- Aprendizaje basado en proyectos. Con herramientas como presentación de diapositivas, cartulina en rota folio, obra de teatro.
- Aprendizaje kinestésico.
- Juego libre.



W
((
4
N
2
5
2
A
A
((
4
N